DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 22 de Mayo de 2003

Número 93
Fascículo primero

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .5 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .9 a 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo Ayuntamiento de Ávila . . . . . .17 a 19

Diversos Ayuntamientos . . . . . 19 a 31

Mancomunidades . . . . . .31 y 32

ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.131/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 EUROS recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 16-05-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401956470	I GISBERT	21487531	ALICANTE	29-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050043208981	D GARCIA	X3739361K	SAN NICOLAS DE BAR	02-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043185970	J ALONSO	04175370	ARENAS DE SAN PEDRO	17-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043162907	E ALONSO	06481096	ARENAS DE SAN PEDRO	13-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050043036719	E BORJA	70815419	AREVALO	21-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043036744	I CASTAÑEDA	70816708	AREVALO	13-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043036896	I CASTAÑEDA	70816708	AREVALO	13-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
050043214506	R HERNANDEZ	06580401	AVILA	17-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043214403	S BLAZQUEZ	08970432	AVILA	20-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050402002871	R GARCIA	70801623	AVILA	24-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
050043190587	A JIMENEZ	70815239	AVILA	28-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043188416	T MORCUENDE	04133601	CANDELEDA	18-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043188428	T MORCUENDE	04133601	CANDELEDA	18-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043036197	M GARCINUÑO	06514245	CARDEÑOSA	10-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
050043188209	N MARTIN	50040358	CASAVIEJA	06-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043042628	A LUENGO	50986677	CASILLAS	13-08-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
050042979230	R MAYA	70805750	CEBREROS	30-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043012533	J GALLARDO	02902081	EL BARCO DE AVILA	01-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
050043190370	G LINARES	70802948	LA ADRADA	02-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043190319	A RODRIGUEZ	04190955	MOMBELTRAN	20-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043189652	J TEJERO	70814983	MOMBELTRAN	07-03-2003	90,00		RD 13/92	167.
050043208841	HIERROS CONDAL SA	A58249475	CASTELLBISBAL	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
059401940792	J PEREZ	52165783	LA ROCA DEL VALLES	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043167279	M PALOMO	52468343	S BOI DE LLOB	01-02-2003	60,00		RD 13/92	167.
050401997873	E MORENO	05394448	S CUGAT DEL VALLES	04-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043207125	D PAREJO	52354994	VILLANUEVA DE SERENA	13-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043203788	L MARTINEZ	14691771	BILBAO	15-12-2002	150,00		RD 2822/98	007.2
050402001611	M MOAR	32787889	A CORUÑA	17-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401999316	A FERNANDEZ	36501475	A CORUÑA	04-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402005288	R OTERO	32823991	PERILLO OLEIROS	06-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043170278	D MOLANO	28937087	CACERES	28-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050043069490	T GUETTAL	X4179532H	NAVALMORAL DE MATA	04-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043162749	J SANCHEZ	76133885	PLASENCIA	05-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043217167	F MOLINA	44265187	MOTRIL	05-03-2003	60,00		RD 13/92	167.
050043202516	V IORGA	X3605806G	LEON	02-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050402008411	R ARNAIZ	02513908	LEON	25-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401998257	J VAZQUEZ	09692653	LEON	14-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043206169	J VAZQUEZ	09692653	LEON	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402010387	J CASTRO	43614567	STA COLOMBA CURUEÑO	04-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401939915	J GARCIA	24274428	AJALVIR	27-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043205499	R RAMOS	01153708	ALCALA DE HENARES	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043200880	A RENTERO	08962462	ALCALA DE HENARES	21-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050401997344	O AUGUSTO	11417284	ALCALA DE HENARES	07-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043159064	M ALONSO	53411157	ALCOBENDAS	11-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043205372	R LORENTE	08042512	ALCORCON	19-01-2003	60,00		RD 13/92	109.1
059401957305	E BARBEITOS	35764516	ALCORCON	30-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401996560	F MARCOS	46933527	ALCORCON	29-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402001313	M ALONSO	11929945	ALGETE	11-02-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
059043122863	R SOLANA	01499443	ARROYOMOLINOS	30-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050402010521	C CAMARA	01101174	BOADILLA DEL MONTE	06-03-2003	200,00		RD 13/92	050.
050401994562	J RODRIGUEZ	50161732	BRUNETE	11-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043205888	GRUPO NOVENTA PROMOCIONES	A79327904	COLLADO VILLALBA	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043098737	TRANSTAMAD SL	B82768151	COSLADA	23-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043200076	P CASTILLA	46838281	COSLADA	15-11-2002	150,00		RD 13/92	083.2
050043188544	I SANCHEZ	51592040	COSLADA	13-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043183248	I SANCHEZ	51592040	COSLADA	13-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043163742	J PEREZ DE ARENAZA	15978334	EL ESCORIAL	30-11-2002	150,00		RD 772/97	016.4
050043163754	J PEREZ DE ARENAZA	15978334	EL ESCORIAL	30-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050043164321	J PEREZ DE ARENAZA	15978334	EL ESCORIAL	30-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043202759	D FIKA	X1434093C	FUENLABRADA	18-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043071501	A MARTIN	01093347	FUENLABRADA	12-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
059043003680	F GIL	02685335	FUENLABRADA	22-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050401997927	M IGLESIAS	10550144	FUENLABRADA	04-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043175124	R GIRON	50162561	FUENLABRADA	29-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043184022	R ESCUDERO	05372202	GALAPAGAR	08-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043209857	J GARCIA	51072677	HOYO DE MANZANARES	22-02-2003	60,00		RD 13/92	173.2
050401997721	A SIMON	09454475	HUMANES DE MADRID	01-02-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
050401997150	J HERNANDEZ	50310072	HUMANES DE MADRID	05-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401993338	J POLO	51902327	HUMANES DE MADRID	27-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
050043204203	J COLMENAR	50199523	LEGANES	02-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050402002949	A MORENO	52124877	LEGANES	25-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043128134	D JUAN	52129204	LEGANES	08-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043187746	J RODRIGUEZ	53037270	LEGANES	16-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043206364	R MELENDEZ	53040676	LEGANES	05-02-2003	100,00		RD 13/92	084.1
050043080800	J RODRIGUEZ	53417747	LEGANES	09-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043207630	A BERMUDEZ	00383134	LOS MOLINOS	18-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043122272	CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRIL	B79943361	MADRID	20-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043165799	CUERO Y TEXTIL PARA ANIMAL	B80723760	MADRID	12-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
059401972999	GASOLEOS GUADAMUR SL	B81183329	MADRID	08-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043217143	CENSENAL MADRID SL	B82248469	MADRID	28-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
059043002717	MEDINET INFORMATICA GESTIO	B82284613	MADRID	02-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043182608	PROMOCIONES ANTIPOLIS SL	B82652330	MADRID	20-12-2002	150,00		RD 2822/98	012.5
050043045022	B NGAYTA	X0805175Z	MADRID	19-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043042768	M ABIDI	X2230981G	MADRID	20-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050401993740	A BLIDAR	X2345360G	MADRID	03-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043071227	A BLIDAR	X2345360G	MADRID	03-02-2003	70,00		RD 13/92	100.2
050043188325	P QUIJIJE	X3038768P	MADRID	13-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043183388	L FRAGUAS	00693219	MADRID	22-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050402001155	F ROBLEDO	00708717	MADRID	09-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
050402008277	R GUTIERREZ DEL ALAMO	00810302	MADRID	23-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
050401994902	J GIL ROBLES	00826765	MADRID	17-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043071689	S PASCUAL	01109586	MADRID	12-11-2002	450,00		RD 13/92	013.1
050402000035	J ORTEGA	01346414	MADRID	27-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
050043167140	F LAGAZ	01681971	MADRID	09-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059043122929	J MELGAL	01813333	MADRID	30-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059401967566	M PEQUEÑO	01817123	MADRID	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043216461	L HERNANDO	02157228	MADRID	08-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043177133	J HUERTA	02195965	MADRID	27-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043187291	J ROBLES	02198807	MADRID	27-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043181677	J ROBLES	02198807	MADRID	27-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043185750	J PEREZ	03750842	MADRID	08-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050401986012	D IZQUIERDO	04843484	MADRID	12-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050043185130	M LARIOS	05204425	MADRID	16-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050401996376	R GARCIA	05431179	MADRID	27-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043206765	M GARCIA	06517549	MADRID	15-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043157377	R BRUNO	07251030	MADRID	01-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050043198940	V BONILLA	07860983	MADRID	24-11-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043047638	J MARTIN	07941675	MADRID	16-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401977382	F BORREGO	08627252	MADRID	08-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050402007534	M FERNANDEZ	09365462	MADRID	11-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402005124	J SANCHEZ	09680994	MADRID	27-02-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050401990593	A HIDALGO	09716661	MADRID	22-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043184952	H PEDREGAL	10534186	MADRID	21-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050401979548	C SUAREZ	11835340	MADRID	23-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043167619	R GARCIA	11842776	MADRID	21-02-2003	90,00		RD 13/92	106.2
050401985731	J SANZ	12243498	MADRID	11-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050402010028	S CAMPANERO	14301212	MADRID	26-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
050401983953	J CREMADES	15224394	MADRID	03-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
050043032430	R JIMENEZ CARLES	28677777	MADRID	23-11-2002	150,00		RD 772/97	016.4
050043187655	J ALONSO	50020598	MADRID	08-02-2003	90,00		RD 13/92	154.
050402008605	M MENENDEZ	50204306	MADRID	28-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043186675	R SIMON	50222899	MADRID	04-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043039034	R GIORGIS	50315238	MADRID	28-01-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.B
050043100173	J LORENZO	50729280	MADRID	17-02-2003	70,00		RD 13/92	090.1
050043151016	A TORRES	50764135	MADRID	20-07-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
050401996856	V PITA	51042962	MADRID	02-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
050401992267	L PRADEL	51067408	MADRID	20-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043080850	C ARGENTA	51455615	MADRID	01-11-2002	90,15		RD 13/92	118.1
050043193060	M CASADO	51605973	MADRID	30-11-2002	150,00		RD 772/97	016.4
050043194350	A VALIÑO	51641358	MADRID	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043204963	C GARRIGO	51663221	MADRID	01-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050401987820	T GARCIA	51682890	MADRID	06-12-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401998506	J UGENA	51692843	MADRID	16-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401998580	A DE LA POZA	51830258	MADRID	16-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043216734	J MORENO	51894584	MADRID	06-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059401953920	A GONZALEZ	53500819	MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043029557	J LOPEZ	70802539	MADRID	23-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050401992929	B RODRIGUEZ	76708766	MADRID	24-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043201792	MACAVAJO SERVICIOS GENERAL	B81683641	MAJADAHONDA	03-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401992577	R BASTIDA	00411124	MAJADAHONDA	15-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401997149	L ELIAS	02699769	MAJADAHONDA	05-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
050401997745	F MARTIN	50021898	MARTIN VALDEIGLESIAS	01-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
050043186456	E SANCHEZ	51667499	MECO	05-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050401997447	J DOLERA	20265488	MOSTOLES	10-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
050043187102	V MUÑOZ	06534787	PARLA	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043187862	V MUÑOZ	06534787	PARLA	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050401983059	J MONTERO	07937094	POZUELO DE ALARCON	18-11-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401966372	A MUÑOZ	52986931	POZUELO DE ALARCON	05-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
050043182839	M GARCIA	70795453	RIVAS VACIAMADRID	14-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050043205750	A MOYA	X3008739V	SAN LORENZO ESCORIAL	06-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050402001052	A MOYA	X3008739V	SAN LORENZO ESCORIAL	06-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043199967	J GOMEZ	31222046	TORREJON DE ARDOZ	03-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050401988562	F MUÑOZ	50930539	TORREJON DE ARDOZ	22-12-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
050043001780	M GARCIA	52341767	VELILLA SAN ANTONIO	24-01-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050043187734	V GARCIA	05235489	VILLA DEL PRADO	15-02-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
050401993545	A BARBACID	00519200	VILLAVICIOSA DE ODON	30-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043189184	F GUARACA	X4247390A	JUMILLA	05-03-2003	900,00		RD 772/97	001.2
050401966979	G DEL GUAYO	44620323	PAMPLONA	12-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043206674	J ALVAREZ	07489592	GIJON	16-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043209560	LOPEZ CURESES SL	B33103383	OVIEDO	04-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050402009488	C ALVAREZ	09392923	OVIEDO	11-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401999523	J VELASCO	09424976	OVIEDO	08-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043201895	I STOYAN	X3309645Z	BEARIZ	16-12-2002	900,00		RD 772/97	001.2
050043208099	R GONZALEZ	34992902	OURENSE	09-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402005082	M CID	44454441	OURENSE	27-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043057140	S HERA DE	12657772	GUARDO	21-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
050401997320	S GUISANDE	35553638	PONTEAREAS	06-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043100306	F MESONERO	07968591	RAGAMA	18-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043026258	F GARCIA	07964545	SALAMANCA	23-02-2003	150,00		RD 13/92	087.1
050043188155	E RUIZ	04213128	ALCAUDETE DE LA JARA	17-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043200350	MEUCO DESIGN SL	B96862073	TORRENT	06-12-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
050043210513	J SAMPEDRO	20469489	TORRENT	22-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043208191	A ALONSO	09337557	LAGUNA DE DUERO	17-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
050043208520	K STOYANOV	X3844133M	VALLADOLID	04-02-2003	90,00		RD 13/92	106.2
050043201639	A JIMENEZ	09290967	VALLADOLID	06-01-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
050043201809	J SOTO	12373099	VALLADOLID	04-12-2002	90,00		RD 13/92	106.2
050401992190	R MIRANDA	44901483	VALLADOLID	16-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401999353	J DAMIAN	08900145	SALVATIERRA-AGURAIN	04-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402005057	C VAQUERO	29121623	ZARAGOZA	27-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401999195	J PASCUAL	11941618	VILLARALBO	03-03-2003	PAGADO		RD 13/92	052.
050402005458	V ZARZA	11936942	ZAMORA	11-03-2003	140,00		RD 13/92	048.

Número 2.132/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 16-05-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043219322	J SANZ	50461914	BENIDORM	02-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043044492	J HERRADURA	04178312	ARENAS DE SAN PEDRO	01-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
059401969599	GREDOS TURISMO Y OCIO SL	B05113642	AVILA	05-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050402023102	A RODRIGUEZ	06564725	AVILA	10-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043258560	J GONZALEZ	06573200	AVILA	25-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
050402024076	L PEÑA	07976684	AVILA	24-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043231840	A GONZALEZ	50156470	MOMBELTRAN	31-03-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
050402001970	M QUIROGA	33813839	BARCELONA	26-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043188660	PICTOR VALVES SL	B60518248	EL PAPIOL	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402001994	MILMANDA SL	B43575604	EL PRAT DE LLOBREGAT	27-02-2003	220,00		RD 13/92	050.
050043099870	FROMM EMBALAJES SA	A58943812	MONTCADA I REIXAC	01-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402020150	M AMIAS	14932023	BILBAO	15-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043219188	B KHEDDOUMI	X1330485G	NAVALMORAL DE MATA	31-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
050043229911	ULTRACONGELADOS CIUDAD REA	B13223763	CIUDAD REAL	26-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402010910	A LUJAN	18889614	CASTELLON PLANA	04-03-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
050402023205	T GARCIA	10045719	TROBAJO DEL CAMINO	15-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402011732	J IGLESIAS	11792581	ALCORCON	07-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
059043111130	M AGHOURAGE	X2737567S	GALAPAGAR	30-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043228931	CESAR CIUDAD MANZANEDO SL	B82516907	LEGANES	21-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402023886	FCE BANK PLC SUCURSAL EN E	A0063712D	MADRID	19-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043231516	CERAMICA DEL HENARES SAL	A82058074	MADRID	23-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059401982932	F LOPE	00379237	MADRID	26-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043031229	L RAMIREZ	05254965	MADRID	01-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043013513	B CASTAÑO	06564822	MADRID	01-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043216369	J SERRANO	07234185	MADRID	13-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043059756	C JIMENEZ DEL	07239637	MADRID	01-03-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043248619	J MUÑOZ	09665199	MADRID	24-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050402018210	A LINARES RIVAS	09668546	MADRID	28-03-2003	520,00	1	RD 13/92	048.
050043167346	D SANCHEZ DE LEON	50221996	MADRID	02-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059401983961	F RODRIGUEZ	50542244	MADRID	21-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050402022754	P PEREZ	51591117	MADRID	27-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043230020	P RODRIGUEZ	51661439	MADRID	13-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043216590	J DE LA FUENTE	51974923	MADRID	23-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043028231	M CHARAKA	X1803510B	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043231048	F FUENTES	01396138	MEJORADA DEL CAMPO	23-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043231036	F FUENTES	01396138	MEJORADA DEL CAMPO	23-03-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
050402016055	I SHIROKIJ	00409425	MORALZARZAL	19-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043226247	A GARCIA	53136457	PARLA	23-02-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
050402000540	J LOPEZ	02229930	RIVAS VACIAMADRID	29-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
050401994800	N DE GIULI	77454119	ESTEPONA	13-02-2003	450,00	1	RD 13/92	048.
050043210823	M JIMENEZ	24801045	MALAGA	28-02-2003	150,00		RD 2822/98	016.
050402016985	J GARCIA	09385043	OVIEDO	30-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402023989	I MOLINA	50828280	OURENSE	23-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043206704	J GOMEZ	77418858	BARRO	22-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050401976020	F PENALBA	20158737	SEDAVI	21-10-2002	140,00		RD 13/92	048.

Número 2.078/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DíAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notifcado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notifcación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 16 de Mayo de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciónes e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008418	0997 1297	3.108,94
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008519	0198 1298	9.326,83
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008620	0199 1299	9.326,83
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008721	0100 0600	4.246,83
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008822	1101 1101	231,65
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000008923	0600 1200	1.568,27
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	01	05 2002 000009024	0101 0201	482,54
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	04	05 2002 005018971	1101 1101	362,40
0111 10	05002440596	PISCIFACTORIA GREDOS,S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	04	05 2002 005019072	0600 1200	362,40
0111 10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05 2002 011138459	0902 0902	1.781,19
0111 10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010042439	1002 1002	1.840,56
0111 10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2002 011148563	0902 0902	799,15
0111 10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010049109	1002 1002	825,78
0111 10	05100345579	ENRIQUEZ DEDO BEATRIZ	PO SAN ROQUE 6	05003	AVILA	04	05 2003 005520926	1201 0302	792,00
0111 10	05100393170	HOSANBRU HOYO S.L.	PZ AGUSTIN BERMEJO 2	05250	HOYO DE PINA	03	05 2002 011012763	0802 0802	170,22
0111 10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	04	05 2003 005528909	0302 0302	362,40
0111 10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	04	05 2003 005533555	0402 0502	362,40
0111 10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010053452	1002 1002	3.513,38
0111 10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010119332	0702 0702	1.845,69
0111 10	05100916768	BOUZA MORENO SANTIAGO	CR DE SONSOLES 1	05002	AVILA	04	05 2002 005522462	0502 0502	362,40
0111 10	05100927983	HOSTELERIA DEL MARQUESAD	CL ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2002 010938601	0702 0702	2.647,99
0111 10	05100927983	HOSTELERIA DEL MARQUESAD	CL ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2002 011025190	0802 0802	2.308,75
0111 10	05100935764	TECNO INDUSTRIA LA MORA¤	PZ DE LA CEBADA 3	05292	PAJARES DE A	02	05 2003 010062445	1002 1002	480,26
0111 10	05100962541	ENVERGADURA, S.L.	LG CEN.COM.BULEVAR(J	05004	AVILA	04	05 2003 005525471	0202 0402	362,40
0111 10	05100963248	CONSTRUCCIONES, EXCAVACI	AV JOSE ANTONIO 20	05001	AVILA	03	05 2002 011027113	0802 0802	2.115,26
0111 10	05100998311	CASTILLA MANUTENCION, S.	CL RIO PISUERGA, PAR	05004	AVILA	02	05 2003 010119635	0902 0902	1.632,72
0111 10	05101032360	DIEZ MARTINEZ NATIVIDAD	PZ DE ESPA¥A 5	05292	SANTO DOMING	02	05 2003 010065071	1002 1002	832,26
0111 10	05101059137	MARIALMA, S.L.	CL TORDESILLAS	05005	AVILA	03	05 2002 011030648	0802 0802	226,56
0111 10	05101099452	CAMARTA 2002 HM, S.L.	CT NAVALPERAL	05240	HOYO DE PINA	03	05 2002 011032870	0802 0802	1.281,53
0111 10	05101106425	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL EL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	03	05 2002 011033577	0802 0802	1.255,76
0111 10	05101106425	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL EL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	03	05 2003 010175209	1002 1202	3.809,34
0111 10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	02	05 2003 010068913	1002 1002	2.137,66

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050012592006	RESINA JIMENEZ MARIA ROS	CL	DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	03	05	2003	010027180	0802	0802	246,65
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL	LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05	2003	010003841	0802	0802	277,48
0521	07	050014153807	LOPEZ MU¥OZ ANTONIO	CL	JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	03	05	2003	010028493	0802	0802	246,65
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL	CUARTEL DE LA M 7	05001	AVILA	02	05	2003	010005558	0802	0802	259,83
0521	07	050014286775	PARTEARROYO ZURDO FRANCI	PZ	DEL POTRO 4	05309	RIVILLA DE B	02	05	2003	010005659	0802	0802	277,48
0521	07	050014523215	LORENZO ALCAIDE MARIANO	CL	CAPITAN PE¥AS 28	05003	AVILA	02	05	2003	010005962	0802	0802	277,48
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	POCILLO 1	05001	AVILA	03	05	2003	010029002	0802	0802	246,65
0521	07	050016695409	GOMEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CL	SORIA 10	05003	AVILA	03	05	2003	010031527	0802	0802	246,65
0521	07	050016754316	DOMINGUEZ VILLAHOZ LUIS	CL	VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03	05	2003	010031729	0802	0802	246,65
0521	07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL	DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010010006	0802	0802	277,48
0521	07	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL	CARDENAL PLA Y DE	05001	AVILA	02	05	2003	010010915	0802	0802	277,48
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL	VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02	05	2003	010011016	0802	0802	277,48
0521	07	050018208811	BERNALDO QUIROS PEREZ RI	CR	DE MADRID, KM. 11	05004	AVILA	02	05	2003	010011117	0802	0802	277,48
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL	JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05	2003	010032840	0802	0802	246,65
0521	07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR	AVELLANEDA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010032941	0802	0802	230,96
0521	07	050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ	CLAUDIO SANCHEZ A	05001	AVILA	02	05	2003	010012026	0802	0802	277,48
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV	EMILIO ROMERO,20	05200	AREVALO	02	05	2003	010013440	0802	0802	277,48
0521	07	051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	CT	DE SONSOLES, KM.	05002	AVILA	03	05	2003	010034052	0802	0802	246,65
0521	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL	DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2001	011007330	0701	0701	272,04
0521	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL	DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2002	010096014	0801	1201	1.360,18
0521	07	070080859146	JAEN GONZALEZ M ISABEL	CL	PANERAS DEL REY 3	05200	AREVALO	03	05	2003	010036476	0802	0802	246,65
0521	07	080306857910	MACHO GARCIA EMILIO FRAN	CL	VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	02	05	2003	010017783	0802	0802	277,48
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2002	011108955	0702	0702	259,83
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010017884	0802	0802	259,83
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2003	010018187	0802	0802	277,48
0521	07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL	FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05	2003	010018490	0802	0802	259,83
0521	07	280238702745	MU¥OZ ORGAZ MILAGROS	CL	VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05	2003	010020918	0802	0802	277,48
0521	07	280369594343	FERNANDEZ CU¥ARRO ANTONI	AV	DE PORTUGAL, LG.	05693	UMBRIAS	02	05	2002	011113100	0702	0702	277,48
0521	07	280369594343	FERNANDEZ CU¥ARRO ANTONI	AV	DE PORTUGAL, LG.	05693	UMBRIAS	02	05	2003	010021726	0802	0802	277,48
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO	SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02	05	2003	010021827	0802	0802	277,48
0521	07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL	PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05	2003	010022736	0802	0802	277,48
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL	HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02	05	2003	010022837	0802	0802	277,48
0521	07	281056047323	CLEMENTE VAQUERO ANTONIO	CL	CERRILLO 96	05428	CASILLAS	02	05	2003	010023544	0802	0802	259,83
0521	07	281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL	POCILLO S/N	05492	POYALES DEL	02	05	2003	010023645	0802	0802	259,83
0521	07	370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL	NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	03	05	2002	011131789	0702	0702	246,65
0521	07	370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL	NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	02	05	2003	010024352	0802	0802	277,48
0521	07	450028981302	SERRANO MARTIN FELIX	CL	LA TRAVESIA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010039308	0802	0802	246,65
0521	07	470023489137	SANTAMARIA VALLE LUIS CA	CL	SAN JUAN DE LA CR	05001	AVILA	02	05	2003	010025463	0802	0802	277,48
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL	MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2002	011117746	0702	0702	277,48
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL	MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010026069	0802	0802	277,48

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL	DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2002	010095913	1101	1201	164,20

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL	ESQUILEO 2	05134	NAVADIJOS	02	28	2002	061540877	0702	0702	277,48
0521	07	280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL	ESQUILEO 2	05134	NAVADIJOS	02	28	2003	011128340	0802	0802	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	49101299966	HADDAD MOUSTAKIM MALIKA	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	49	2002	011165075	0702	0702	403,26
0111	10	49101299966	HADDAD MOUSTAKIM MALIKA	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	49	2002	011443143	0902	0902	805,41
0111	10	49101299966	HADDAD MOUSTAKIM MALIKA	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	49	2003	010095731	1002	1002	805,41

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280218699931	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL	CONCEJIL BAJO 2	05600	BARCO DE AVI	02	10	2003	010067269	0802	0802	277,48

Número 2.079/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real

decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 16 de Mayo de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnacioenes, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05002738569	SANCHEZ ALCAZAR ANTONIO	BO MADRID	05100	NAVALUENGA	02	05 2003 010233914	1202 1202	784,18
0111 10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05 2003 010244826	1202 1202	413,14
0111 10	05100559383	SOUSA PEREZ OSCAR MANUEL	CL CAMINO DE LA SOTE	05100	NAVALUENGA	02	05 2003 010249068	1202 1202	443,68
0111 10	05100940515	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	PP DE SAN ROQUE 25	05003	AVILA	02	05 2003 010258162	1202 1202	351,01
0111 10	05101022559	IMPORTACIONES CENTROAMER	CR AVILA-BURGOHONDO,	05002	AVILA	03	05 2003 010064768	1002 1002	806,60
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324345	0900 0900	2.106,35
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324446	0101 0101	3.037,11
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324547	0201 0201	2.907,41
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324648	0401 0401	3.018,04
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324749	1200 1200	2.826,19
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324850	0501 0501	2.303,80
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010324951	0301 0301	3.382,86
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325052	0201 0201	722,65
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325153	0601 0601	1.845,46
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325254	0701 0701	1.114,57
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325355	0901 0901	1.641,79
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325456	1001 1001	1.566,28
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325557	0801 0801	1.114,57
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325658	1201 1201	1.566,31
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325759	0401 0401	361,33
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325860	1101 1101	1.541,12
0111 10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05 2003 010325961	0102 0102	1.644,04

0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326062	0202	0202	916,35
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326163	0501	0501	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326264	0701	0701	271,32
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326365	0601	0601	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326466	0701	0701	361,33
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326567	0801	0801	362,40
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326668	0301	0501	1.118,62
0111	10	05101180890	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	10	05	2003	010326769	0301	0501	361,33

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL	ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010188848	1002	1002	246,65
0521	07	050010880156	MARTIN ECHETO FAUSTINO	PA	LOS OLIVOS S/N	05420	SOTILLO DE L	03	05	2003	010215524	1002	1002	367,39
0521	07	050012543708	CASANOVA MA¥OSO FRANCISC	PZ	BERROCALES 3	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010189959	1002	1002	230,96
0521	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV	EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	02	05	2003	010193292	1002	1002	246,65
0521	07	050015253543	GALAN IGLESIAS MIGUEL	BO	SALAMANCA	05240	NAVALPERAL D	03	05	2003	010219160	1002	1002	246,65
0521	07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	CL	DESCALZOS 78	05200	AREVALO	02	05	2003	010195316	1002	1002	246,65
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL	OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010195619	1002	1002	246,65
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT	ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03	05	2003	010220069	1002	1002	246,65
0521	07	050016911031	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	UR	BARRANCO EL LOBO	05260	CEBREROS	02	05	2003	010196427	1002	1002	230,96
0521	07	050016920832	SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL	VALLEJO 32	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010196528	1002	1002	246,65
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02	05	2003	010198245	1002	1002	230,96
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02	05	2003	010198447	1002	1002	246,65
0521	07	050018474145	BOSQUE GUTIERREZ JULIO	CL	VALLE AMBLES 8	05002	AVILA	03	05	2003	010221887	1002	1002	246,65
0521	07	050018546590	GUTIERREZ CABRERO LUIS M	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	02	05	2003	010198649	1002	1002	246,65
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03	05	2003	010222594	1002	1002	246,65
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ	DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02	05	2003	010200568	1002	1002	246,65
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010202689	1002	1002	246,65
0521	07	051002058921	GUERRA BENAVIDES MARGARI	CL	IBA¤EZ MARIN 8	05420	SOTILLO DE L	03	05	2003	010226032	1002	1002	246,65
0521	07	051002089536	MU¥OZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02	05	2003	010203396	1002	1002	246,65
0521	07	051002747217	SANCHEZ JIMENEZ MARIA EL	CL	BONILLA 3	05591	VILLANUEVA D	02	05	2003	010203703	1002	1002	246,65
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL	LA IGLESIA 4	05100	NAVALUENGA	02	05	2003	010205622	1002	1002	246,65
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL	NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010206026	1002	1002	246,65
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL	CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2003	010207743	1002	1002	246,65
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL	NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010208147	1002	1002	246,65
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT	CEBREROS 1	05270	TIEMBLO EL	02	05	2003	010208248	1002	1002	246,65
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL	LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010208955	1002	1002	246,65
0521	07	280321260758	FERNANDEZ RAMOS MARGARIT	CL	LOS PLATANOS 2	05200	AREVALO	02	05	2003	010209561	1002	1002	246,65
0521	07	280375613191	GONZALEZ CONEJO MARIA PI	CL	EL BOHODON 16	05164	VILLANUEVA D	03	05	2003	010227850	1002	1002	246,65
0521	07	280422296867	SOBRINO JIMENEZ MARIA JO	CL	MESONES 96	05270	TIEMBLO EL	02	05	2003	010210571	1002	1002	246,65
0521	07	370028260442	GON€ALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010177027	1099	1299	649,86
0521	07	370028260442	GON€ALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010177128	0100	1200	2.664,11
0521	07	370028260442	GON€ALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010177229	0101	1201	2.717,15
0521	07	370028260442	GON€ALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010177330	0102	0902	2.078,68
0521	07	370028260442	GON€ALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010278471	1002	1002	230,96
0521	07	371000536596	ROBLEDO RAMOS JOSE LUIS	CL	MONTALVO 4	05164	RIOCABADO	02	05	2003	010212995	1002	1002	246,65

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	051002175523	HERNANDEZ SAAVEDRA MARIA	QUEIPO DE LLANO, 1-2		05429	SANTA MARIA	08	05	2003	010175411	0101	1002	4.736,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280218699931	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL	CONCEJIL BAJO 2	05600	BARCO DE AVI	02	10	2002	011380329	0102	0202	82,22
0521	07	280218699931	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL	CONCEJIL BAJO 2	05600	BARCO DE AVI	02	10	2002	011803186	0302	0302	41,11
0521	07	280218699931	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL	CONCEJIL BAJO 2	05600	BARCO DE AVI	02	10	2002	012746211	0402	0402	41,11
0521	07	280218699931	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL	CONCEJIL BAJO 2	05600	BARCO DE AVI	02	10	2003	010663720	1002	1002	246,65

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.020/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS LOTE 2/2003 DEL MONTE DE U.P. N° 146 Y ELENCO N° AV- 3032 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARRERA.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

c) Número del expediente: 2/2003 Monte AV-3032.

2: Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de pies señalados con pintura excluidas sus copas.

b) Localización: Paraje Regueros.

c) Número de pies y volumen: 1.257 pies con 530 mc/cc.

d) Modalidad de enajenación: A riesgo y ventura, en pie.

3: Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tasación base de licitación.

Base: 8.100,00 €.

5.- Gastos.

a) Operaciones facultativas: 325,00 €

b) Eliminación restos de corta: 2.100,00 €

5.- Garantías.

Provisional: 162,00 €.

6: Obtención de documentación e información.

a) Sección Territorial Segunda Servicio Territorial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Monasterio de Santa Ana - Pasaje del Cister, 1 - ÁVILA

c) Teléfono: 355045

7.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

Documento de Calificación Empresarial, de explotaciones forestales o de aserrío de madera.

8: Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Hasta 1as 12 horas del día decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio; en caso de coincidir con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de condiciones particulares.

c) Lugar d e presentación: Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Delegación Territorial. Pasaje del Cister, 1. ÁVILA

Ávila, 6 de Mayo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

Número 2.080/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2003 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 1802-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en ÁVILA, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación denominada: AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA 45/15 KV, EN CASAVIEJA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de

Sustitución del transformador de potencia existente de 10 MVA, por otro de 15 MVA, relación de transformación 45/15 KV. Protecciones propias: Buchholtz, Jansen, relés magnéticos de nivel de aceite y termostato de protección.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de Mayo de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L. de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– o0o –

Número 2.082/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2003 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4558-E Y 4559-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en ÁVILA, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento- de la- instalación denominada: ACOMETIDA SUBTERRANEA EN DOBLE CIRCUITO Y CT URBANIZACIÓN U.E. 9.1., EN AREVALO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de

Línea subterránea en doble circuito trifásico a 15 KV. con origen en el tramo subterráneo de la línea "Arévalo-Villablanca" y final en el CT proyectado. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 2x400 KVA's. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de línea y protección en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de Mayo de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L. de 28/06/02

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– o0o –

Número 2.097/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Alvaro González Ramiro, ha sido solicitada la ocupación de terrenos 0, 0021 Ha en la vía pecuaria Cordel de la Calzada Vieja y 0,0235 Has de la Parcela de reemplazo n° 177 del polígono 4, con destino a la Construcción de una línea eléctrica aérea de 15 Kv de tensión, en el término municipal de Orbita, en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la

Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 6 de Mayo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– o0o –

Número 2.126/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 16-05-2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de ÁVILA, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A. (Código de Convenio n° 0500412) que fue suscrito con fecha 12-05-2003, de una parte por los representantes de la empresa, y de otra, por los Delegados de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia"

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Muñoz Retuerce

V CONVENIO COLECTIVO "CLINICA SANTA TERESA, S.A."

Artículo 1.- Partes Contratantes.- El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por los Delegados de Personal.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 3.- Ámbito Funcional.- Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 4.- Ámbito Personal.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

Artículo 5.- Vigencia.- Con independencia de su publicación en el B.O.P., este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 6.- Denuncia y Prórroga del Convenio.- La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2004.

Artículo 7.- Sustitución y remisión.- El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación, por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

Artículo 8.- Garantías "Ad personam".- Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente "Ad Personam".

Artículo 9.- Jornada Laboral.- La jornada laboral de trabajo se fija en cuarenta horas semanales, correspondientes en su cómputo anual a 1.800 horas de trabajo efectivo.

Articulo 10.- Retribuciones.- Las retribuciones que se percibirán durante el año 2003, por cada categoría, figuran en el ANEXO I del presente Convenio, que se incorpora al mismo y del que forma parte integrante a todos los efectos.

Durante el año 2004 las tablas salariales se verán incrementadas en el IPC previsto por el Gobierno para dicho ejercicio.

Artículo 11.- Revisión Salarial.- Si el I.P.C. resultante, del año 2003, sobrepasara el 3%, la empresa se obliga a pagar la diferencia, con respecto a la citada cifra, con efectos retroctivos desde el 1 de enero del 2003, realizándolo en una sola paga.

Para el ejercicio 2004, la revisión salarial consistirá en la diferencia entre IPC previsto por el Gobierno para dicho ejercicio e IPC real mas un 0,5%, con efectos re roactivos desde el 1 de enero del 2004, realizándolo en una sola paga.

Artículo 12.- Antigüedad.- Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de diciembre de 1995. A partir del 1 de enero de 1996 las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de "ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA", en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio.

Artículo 13.- Plus de nocturnidad.- Se abonará a las horas comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base mensual.

Artículo 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.- A partir del 1 de enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación del personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

Artículo 15.- Pagas Extraordinarias.- Las pagas extraordinarias serán 2, en los meses de Julio y Diciembre. Se abonarán entre los días 15 y 20 de los respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

Artículo 16.- Plus de Festivos Especiales.- Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante las 12 fiestas de carácter nacional existentes actualmente y las 2 de carácter local percibirán una compensación económica, durante el año 2003, de 14,50 E por cada día de trabajo. Dicha compensación será de 15 € durante el año 2004.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24 y 31 de diciembre (Noche Buena y Noche Vieja), percibirán una compensación económica, durante el año 2003, de 52,50 € por noche,

quedando excluida para ellos la gratificación de Navidad y Año Nuevo. Durante el año 2004 dicha compensación será de 53 €

Artículo 17.- Incapacidad temporal.- En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria, los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la empresa que garantice el cien por cien (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

Artículo 18.- Revisión médica.- La revisión médica será anual, con cargo a la Empresa, dentro de la jornada laboral. En dicha materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que la desarrollen y complementen.

Artículo 19.- Seguridad e higiene.-

a) En todo lo referente a esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y los diferentes Decretos que la desarrollan.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

Artículo 20.- Derechos sindicales.- Cada Delegado de Personal electo dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

Artículo 21.- Horas Extraordinarias.- La realización de dichas horas extraordinarias será voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conocimiento y debido razonamiento a los Delegados de Personal.

Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1.75) del valor del salario hora ordinaria, calculado este como sigue:

Fórmula del cálculo

= Salario Base anual/Nú. de horas anuales de hora ordinaria

Articulo 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.- Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de Locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente.

Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

Artículo 23.- Plus de Transporte.- Se establece como Plus de Transporte para el presente año 2003 la cantidad de 18 é para la totalidad de los trabajadores de la plantilla. Para el año 2004 se establece como Plus de Transporte la cantidad de 18,25 .

Estas cantidades las percibirán los trabajadores durante todo el año, excepto en el mes de julio, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

Artículo 24.- Vacaciones.- Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales, de los que 15 días al menos se disfrutarán por cada trabajador durante los meses de julio, agosto y septiembre, a no ser que el trabajador renuncie a este derecho que se reconoce.

En caso de inexistencia de acuerdo entre los trabajadores, el primer año se hará por sorteo y dentro de cada estamento, en los sucesivos serán rotatorias. En todo caso se respetará lo establecido en el Art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25.- Prenda de Trabajo.- La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento, obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno aseo personal.

Artículo 26.- Seguro de Responsabilidad Civil.- La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que

cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 27.- Licencias.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuan o a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la estación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

g) Se concede, durante el año 2003, un día de permiso retribuido, a disfrutar en el año, previa solicitud, excluyendo la posibilidad de solicitar los días laborables existentes entre dos festivos y siempre de común acuerdo entre la Jefatura de Personal y el trabajador.

Para el año 2004 se conceden dos días de permiso retribuido, a disfrutar uno en cada semestre del año (en caso contrario se perdería el derecho de disfrute), previa solicitud, excluyendo la posibilidad de solicitar los días laborables existentes entre dos festivos y siempre de común acuerdo entre la Jefatura de Personal y el trabajador.

Artículo 28.- Período de pureba.- Se establece con carácter general un período de prueba para todos los trabajadores que contrate la Empresa de 4 meses y de un año para los técnicos titulados.

Artítulo 29.- Servicio de Urgencias.- El facultativo que cubra las vacaciones del Equipo Médico del Servicio de Urgencias, viene obligado a realizar las guardias de los días que correspondan a la persona que sustituye.

Arttículo 30.- Jubilación a los 64 años.- Como medida de fomento de empleo se conviene que los trabajadores con 64 años de edad que decidan acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo y, en consecuencia, la Empresa se obliga a sustituirlos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores en la forma y condiciones reguladas en el Real Decreto 1.194/1958 de 17 de julio.

Artículo 31.- Jubilación a los 65 años.- Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de caren-

cia de cotización, en cuyo caso la obligación quedará suspendida y retrasada al momento que reúnan los mismos.

Artículo 32.- Excedencia.- Los trabajadores con 2 años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir con los contratos de duración predeterminada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar avorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por las disposiciones / vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Artículo 33.- Asistencia a Consultorio Médico.- Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso a tal efecto, debiendo justificarse le mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

Artículo 34.- Cursos de formación.- La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

Artículo 35.- Comisión Mixta.- Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio y que estará compuesto por dos representantes de los trabajadores y dos de la empresa.

Esta comisión, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción laboral, podrá además mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando sol ción a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por la partes.

Las partes convienen en concretar las causas por las cuales la Empresa puede contratar trabajadores con arreglo al Art.. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y que son las siguientes:

a) Apertura temporal de la 4a planta para hospitalización de enfermos.

b) Cuando las 2a y 3a planta tengan un alto índice de ocupación y mientras dure el mismo.

c) Cuando los Servicios Centrales de la Clínica lo demanden por motivo de un incremento anormal del trabajo, como puede ser Reconocimientos Médicos a grandes empresas, etc.

d) Creación de nuevos Servicios.

El plazo del contrato de duración determinada será de 9 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2003

Catg. Profesinales	Salario base mensual
MEDICO DE GUARDIA	896,34
A.T.S.	769,35
OFICIAL ADMINISTRATIVO	769,35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	679,72
AUXILIAR DE CLINICA	679,72
AUXILIAR SANITARIO	661,79
TELEFONISTA	644,63
COCINERA	646,92
PINCHE COCINA	587,50
CAMARERO	587,50
LAVANDERIA	602,29
COSTURERA	602,29
LIMPIADORA	587,50
ORDENANZA	587,50

Pasa a fascículo siguiente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 22 de Mayo de 2003

Número 93
Y fascículo segundo

Viene de fascículo anterior

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.081/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 abril de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN ARUP 3/9 "TIRO PICHON". TRAMITE DE AUDIENCIA.

PROMOTORES: CONJUNTO DE PROPIETARIOS. Rpte. Doña Rosario Varas de Vega. Paseo San Roque nº 7, 30 G. 05003 Ávila.

SECTOR.- TIRO DE PICHÓN- ARUP 3/9.

TÉCNICO REDACTOR: D. MIGUEL ANGEL MEDRANO RIVILLA.

INTERESADOS: D. JULIO DE VEGA LAORDEN. C/ Abedul nº 23. 28036 Madrid.- Dña. MERCEDES DE VEGA LAORDEN. C/ Abedul nº 15-40. 28036 Madrid.- D. JERONIMO DE VEGA LAORDEN. C/ Capitán Peñas nº 2. 05003 Ávila.- Dña. MARÍA DE LA 0 DE VEGA LAORDEN. C/ San Juan de la Cruz nº 20. 05001 Ávila.- Dña. AMELIA DE VEGA LAORDEN C/ Esquiroz nº 4, 40 A. Pamplona. 31007 Navarra.- Dña. SONSOLES DE VEGA LAORDEN. C/ Bristol nº 10. 28028 Madrid.- Dña. TERESA DE VEGA LAORDEN. C/ Andrés Torrejón nº 26. 28014 Madrid.- D. JUAN ANTONIO LOPEZ DE VEGA. C/ Alfonso de Montalvo nº 26. 05001 Ávila.- D. JULIO CALDERON MARTÍ. Alcalá nº 187. 28009 Madrid.- D. MANUEL CRESPO DE VEGA. Paseo de Cervantes nº 7. Vitoria. 01007 Álava.- Dña. MARÍA LUISA MERINO DE VEGA. C/ Juan Bravo nº 46-40 C. 28006 Madrid.- D. RAFAEL VASCO CAMACHO. C/ Orense nº 51-10 Esc.3-B. 28020 Madrid.- D. ANGEL BOBO DE VEGA. Plaza de los Cientos nº 4-P.4-10 C. 49001 Zamora.ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista nº 5. 05005 Ávila. D. ANTONIO SADA CALDERON. Bolivia nº 17. 28016 Madrid. PISCINAS ÁVILA, S.A. C/ Hornos Caleros nº 2. 05001 Ávila. Dña. CECILIA CABALLERO DE RODAS. C/ Jorge Juan nº 34, 20 Izda. 28001 Madrid. Dña. GUILLERMINA CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA. C/ Castelló nº 93, 20 D. 2806 Madrid.- D. GREGORIO CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA. Ctra. Tiro de Pichón s/n. 05004 Ávila.- D. FRANCISCO JAVIER PASCUAL JIMENEZ Y Dña. Mª FERNANDA HORAS MARTINEZ. Concentración Parcelaria nº 2. Muñogalindo-05530 Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento (Sección de Carreteras).- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vías Pecuarias).- RENFE.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2002 (NO. Registro de entrada 22.859), se inicia la tramitación del expediente por Dña. Rosario Varas de Vega, en representación del Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados, presentando en este Ayuntamiento para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tiro Pichón ARUP 3/9", aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 20 de febrero de 2003.

II.- La documentación aportada, completada con la obrante en el Plan Parcial, es la siguiente:

A) Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos.

B) Proyecto de Estatutos

En este acto no se aportan títulos de propiedad ni certificaciones registrales, ni catastrales gráficas y descriptivas de cada una de las fincas afectadas.

Vistos los antecedentes expuestos, procede resolver sobre la tramitación que se seguirá para la aprobación del expediente, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, adoptado en sesión celebrada el20 de febrero de 2003, fue aprobado inicialmente el Plan Parcial "Tiro Pichón ARUP 3/9", donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art.80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art.75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art.82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999).

Segundo.- El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts.161 a 167 RGU. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que el propietario que promueve el desarrollo del sistema de compensación constituye más de cincuenta por cien del aprovechamiento de la Unidad de Actuación según se deduce de la documentación aportada en el Proyecto del Plan Parcial.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art.166 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Tercero.- Una vez presentado los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a Ley 5/99), lo que se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados deberán aportarse las correspondientes certificaciones catastrales de todos los propietarios de los terrenos afectados, o justificarse en su defecto la inexistencia de asientos en el Centro de Gestión Catastral.

Cuarto.- Finalizada el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolver so" la -aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y. se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada por el Conjunto de Propietarios Mayoritarios de los terrenos afectados para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tiro Pichón" ARUP 3/9. Dicha solicitud deberá completarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas, así como los títulos de propiedad que procedan.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el

cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

El acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.1.b) Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 25 de abril de 2003

El Alcalde, *Miguel Anguel García Nieto*

– o0o –

Número 2.099/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 15 de mayo de 2003, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 17/2003.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Enajenación.

b) Descripción del Objeto: Parcela sita en AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO (U.E. VI/4) PARCELA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 6.012 m2, INDUSTRIAL.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia , nº 69 de fecha 14 de abril de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 198.756,72 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 15 de mayo de 2003

b) Adjudicatario: AVILAVES GREDOS,S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 198.758 €

Ávila, 16 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 1.715/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Da. BEATRIZ CORDERO CUESTA, como apoderada de la entidad UNIPREX, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Centro Emisor de Radiodifusión en paraje de Depósitos de Agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones perti-

nentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tiemblo, a 16 de Abril de 2003

El Secretario, *Alvaro de la Vega Marcos.*

– o0o –

Número 1.774/03

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), Dña Camen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que Dña. Angela Gomez Fernández Solicita licencia Municipal de actividad apertura, para Tintorería de Limpieza en seco y lavandería en local de la calle Carretera de Candeleda 24 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León 5/1993 de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro a 21 de Abril de 2003

La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.800/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Dña. Tomasa Hernández Fernández, se ha solicitado en esta alcaldía Licencia de Actividad para oficina de servicios de desinfección en Pz. Héroe de Cascorro, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la comunidad de Castilla y León, de actividades clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 22 de abril de 2003.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.801/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Por parte de Dña. Eva Palomo Vicente se solicita cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante en la C/ Caserón s/n de esta localidad, lo que se hace público al efecto de oir reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS naturales al amparo de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993 de 21 de octubre. B:O.C. y L. nº 209 de 29 de octubre de 1993.)

En Hoyocasero a 24 de Abril de 2003

El Alcalde Presidente, *Santiago Coloma González*

– o0o –

Número 1.853

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de Hermioil S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de Ampliación de centro de almacenamiento y distri-

bución. Gasoleos A, B, C en la Ctra. de Navaluenga km 1,170 de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 28 de abril de 2003.
La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín*.

– o0o –

Número 1.855/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por D. GABRIEL SÁNCHEZ NUÑEZ se solicita de este Ayuntamiento

licencia para construcción de UNA VIVIENDA AISLADA CON PISCINA Y GARAJE en paraje "La Mogorra en polígono 2 parcelas 362 a-b-c-d de este Municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5199 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 11 de abril de 2003
El Alcalde, *Jose Antonio Pérez Suárez*

– o0o –

Número 1.857/03

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

Por Da. Margarita Sanchis-Olmos Linares se solicita Licencia de Obra y Actividad para la instalación de un Vivero Forestal de Investigación en este termino municipal, polígono 1 parcela 66.

Por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 25 de la Ley 5199 de Urbanismo de Castilla y León y 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha obra y actividad pueda ejercer su derecho e interponer cuantas reclamaciones y observaciones considere oportunas durante el plazo de 15 días. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde.

En Fresnedilla a 15 de Abril de 2003
El Alcalde, *Jose Moreno Fernández*

– o0o –

Número 1.871/03

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Por parte de Don Jose Luis de la Caridad Gomez, con domicilio en la Calle Jose Antonio n° 78 , se ha solicitado Licencia de Actividad y apertura de Discoteca en local sito en C/de Cerradas s/n de esta Localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, Ley 5/93 de 21 de Octubre, art. 5,1°, se somete a información publica durante quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Serranillos, a 24 de Abril del año 2003
El Alcalde, *Lucio Calvo Gonzalez*

– o0o –

Número 2.039/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS, que se inserta a continuación, dentro del plazo legal de 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda aprobada la misma definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo de imposición y contra la ordenanza propiamente dicha, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arévalo, 7 de Mayo de 2003

El Alcalde, Francisco León Gómez

ORDENAZAZ FISCAL Nº 20

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS

Artículo 1°.

La presente ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Arévalo en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hechos imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las siguientes personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria definidas en el hecho imponible:

a) Las que realizan las actividades de explotación, distribución y comercialización de los servicios que constituyen el hecho imponible. A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las, mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

b) Las titulares de surtidores y depósitos de carburantes.

c) Las empresas inmobiliarias o constructoras titulares de las grúas instaladas en obras.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa:

1) En el supuesto recogido por el artículo 3°.a), el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

2) En el supuesto relacionado por el artículo 3°.b), el número de aparatos surtidores de carburante y los litros de capacidad de los depósitos. 3) Cada una de las grúas instaladas/trimestre o fracción. Artículo 6°.- Tipo de gravamen.

a) En el supuesto recogido por el artículo 3°.a) y 5°.1), se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100. b) Aparatos surtidores de gasolina y análogos:

- Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de carburante: Por cada surtidor, 73 euros/año.

- Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de carburante: Por cada litro de capacidad: 0'06 euros/año.

c) Grúas: Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, 325 eros/trimestre o fracción.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8º.- Período impositivo y devengó.

El período impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso se prorratearán por trimestres naturales.

Artículo 9º.- Gestión.

La tasa se gestionará mediante liquidación individualizada, que comprenderá a todos los sujetos pasivos con indicación, al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada período impositivo.

En el supuesto determinado en el artículo 3° a) los contribuyentes deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos trimestrales, en los términos establecidos en el artículo 11 de la presente ordenanza.

Artículo 10º.- Régimen de declaración ingreso.

La tasa se liquidará en función de la facturación del trimestre vencido, dentro de los quince días siguientes a dicho vencimiento, para los casos contemplados en el artículo 3°.a), anualmente para los recogidos en el punto b) del citado artículo y a trimestre vencido en los referido al punto c)

Artículo 11º.

Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio. c) Trimestre a que se refiere.

d) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y trimestre al que corresponde (en los referidos al artículo 3°.a)).

e) Lugar, fecha y firma de la declaración.

Artículo 12º.- Comprobación e investigación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada de forma definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de 6 de febrero de 2003, entrará en vigor col efectos de 1 dé enero de 2003.

El Alcalde, *llegible*

– o0o –

Número 2.059/03

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	29.225,00
2.	Impuestos indirectos, .	5.242,00

3.	Tasas y otros ingresos	32.585,76
4.	Transferencias corrientes	130.378,00
5.	Ingresos Patrimoniales	3.796,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-		
7.	Transferencias de Capital	35.412,00
	TOTAL INGRESOS	236.638,76

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	119.733,11
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	58.334,00
3.	Gastos financieros	1.701,41
4.	Transferencias corrientes	510,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	45.678,00
9.	Pasivos financieros	10.682,24
	TOTAL GASTOS	236.638,76

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de; Donvidas, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el art°. 152.1 de la citada Ley 39/88, contra referida aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sinlabajos, 13 de Mayo de 2003

El Alcalde Presidente, *Gregorio García Antonio*

– o0o –

Número 2.060/03

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos,	33.050,00
2.	Impuestos indirectos,	8.985,00
3.	Tasas y otros ingresos,	28.870,00
4.	Transferencias corrientes,	125.225,00
5.- Ingresos Patrimoniales		18.106,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7.	Transferencias de Capital,	85.952 00
	TOTAL INGRESOS	300.188,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal,	109.009,93
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios,	93.164,00
4.	Transferencias corrientes,	960,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales,	97.054,07
	TOTAL GASTOS	300.188.00

Plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, contra referida aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 13 de Mayo de 2003

El Alcalde Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*

– o0o –

Número 2.061/03

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

EDICTO

Presupuesto General de 2003

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2003 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003 .

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos.	52.479,96
2.	Impuestos Indirectos.	485,00
3.	Tasas y Otros Ingresos.	27.237,45
4.	Transferencias Corrientes.	40.590,84
5.	Ingresos Patrimoniales.	35.618,19
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de Capital.	80.535,61
9.	Pasivos Financieros.	3.606,07
	TOTAL INGRESOS	240.553,12

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	19.778,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	59.850,88
4	Transferencias Corrientes.	19.618,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	137.699,37
9	Pasivos Financieros.	3.606,07
	TOTAL GASTOS	240.553,12

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Escala Habilitación Nacional, Subescala -Secretaria Intervención 1 plaza Agrupada al Municipio de Bohoyo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santiago de Tormes 13 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Felix Carrera Dominguez*

Número 2.062/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión de fecha 13 de Mayo de 2003, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2002, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila para su examen por los interesados, que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Calle del Arco, 2, El Barco de Ávila de 10 a 14 horas en días laborales.

El Barco de Ávila, a 14 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.077/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por D. José Martín Navas, se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para la "construcción de una nave ganadera", sita en el lugar denominado Los Charquillos, enclavada en la parcela número 93 del polígono 37 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dichas obras, puedan ejercer el derecho de formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 13 de mayo de 2003.

El Alcalde, *José Mª Manso González.*

– o0o –

Número 2.083/03

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril ha sido aprobado el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2003, cerrado del 31 de diciembre de 2001 en el que se han incluido las Altas, Bajas y Modificaciones así el de suministro de agua potable del segundo semestre de 2002.

Se expone al público durante un plazo de 20 días, durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se hace saber que durante los días comprendidos entre el 1 de Junio,30 de Agosto se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho el recibo determinará el inicio del período ejecutivo con el devengo del 20 % del recargo de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y vigente Reglamento de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar, previa presentación de los recibos que recibieran los contribuyentes en su domicilio en cualquiera de las Sucursales de Caja Duero, y en la Tesorería Municipal .

En Casasola, a 4 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*

Número 2.086/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/04/03, se adjudicó el contrato de obras denominado "Pavimentación entorno Ayuntamiento" a la empresa Castillo y Cia S.A. en 67.613,86 euros. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabezas del villar, a 9 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

– o0o –

Número 2.088

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2003, modificando la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, al haber estado expuesto al público durante treinta días y no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso 7- administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley de dicha jurisdicción.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la mencionada Ley 39 / 1988, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 1° .- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (Avila), en. usó de lis facultades que atribuye el art. 4.1 a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2°.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

c) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

d) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor desde el día 1 de enero de 2003 por aplicación de la Disposición Transitoria 5' de la Ley 51 / 2002, de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva de Gómez, a 30 de abril de 2003

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

– o0o –

Número 2.098/03

AYUNTMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Estando vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes plazas dotadas con las retribuciones económicas que se indican:

Denominación de la Plaza: Administrativo
Nº de vacantes: 1
Retribución: 9.494,68 Euros
Titulación Exigida: Bachiller o equivalente

Denominación de la plaza: Personal de oficio. Operario
Nº de vacantes: 1
Retribución Anual: 7.081,48
Titulación Exigida: Certificado de escolaridad

Y siendo propósito de la Corporación, cubrir dichas vacantes interinamente, se hace público que las personas interesadas pueden enviar a este Ayuntamient sus solicitudes, conforme a la siguientes normas:

a) Plazo de Presentación: Cinco Días

b) Lugar de presenteación: En el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, o en la forma indicada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

c) Deberán acompañar: "Curriculun Vitae", con indicación de los trabajos similares prestados, preferentemente a la Administración Local, y cuantos antecedentes sirvan para concretar sus méritos y capacidad para el puesto

d) Otros datos a aportar: edad, domicilio a efectos de notificaciones y estar en posesión de la titulación exigida; no padecer enfermedad ne defecto físico que le inposibilite el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

En El Arenal, a 6 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.089/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de Febrero de 2.003 referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 9 de Mayo de 2003

El Alcalde, Frutos Blanco Sánchez

ANEXO

"*Art. único.-* Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

c) Los de naturaleza urbana cuya cuota liquida sea inferior a 3 euros.

d) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo la cuota liquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01/01/03, por aplicación de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa"

– o0o –

Número 2.090/03

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Saturnino Niño Nieto, Alcalde Presidente de esta entidad, hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2002, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Rasueros, a 12 de mayo de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 2.091/03

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 2003, modificando la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, al haber estado expuesto al público durante treinta días y no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 / 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley de dicha jurisdicción.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4, de la mencionada Ley 39 / 1988, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Las Berlanas (Ávila), en uso de las facultades que atribuye el art. 4.1 a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota.líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01-01-2003, por aplicación de la Disposición Transitoria 5' de la Ley 51 / 2002, de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Berlanas a 30 de Abril de 2003

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*

– o0o –

Número 2.092/03

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril ha sido aprobado el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2003, cerrado del 31 de diciembre de 2001 en el que se han incluido las Altas, Bajas y Modificaciones.

Se expone al público durante un plazo de 20 días, durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se hace saber que durante los días comprendidos entre el 1 de junio a 30 de Agosto se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho el recibo determinará el inicio del período ejecutivo con el devengo del 20 % del recargo de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y vigente Reglamento de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar, previa presentación de los recibos que recibieran los contribuyentes en su domicilio en cualquiera de las Sucursales de Caja Duero, y en la Tesorería Municipal .

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario cuya conveniencia se recuerda,

es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier Entidad bancaria mediante la cumplimentación de orden de domiciliación que podrán solicitar a este Ayuntamiento.

En Martiherrero, a 4 de Mayo de 2003.
El Alcalde, *Juan José Sáez Prieto*.

– o0o –

Número 2.094/03

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Riofrio, C/ Plaza de España Nº 5, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la industria de Instalación de un bar, en Plaza de España, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información Pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presnte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riofrio a 14 de Mayo de 2003
La Alcaldesa *Remedios San Segundo Muñoz*

– o0o –

Número 2.101/03

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Formada por Agencia Estatal de Administración Tributaria, la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre Actividades económicas, ejercicio 2003, queda expuesta al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan interponer recurso de reposición potestativo, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación Provincial de Ávila), o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico Administrativo Provincial, sin que en ningún caso, puedan simultanearse ambos recursos.

Peguerinos, a 9 de mayo de 2003.
El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– o0o –

Número 2.103/03

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

En este municipio se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz sustituto hallandose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tal cargo cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Arevalillo, a 13 de mayo de 2003.
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– o0o –

Número 2.104/03

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince dias hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila,

durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del perído de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalba de Ávila, a 25 de febrero de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.106/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Recibidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 15 de mayo de 2003.
El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

– o0o –

Número 2.107/03

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

En la intervención de esta entidad, y a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público la Cuenta General del presupuesto y Cuenta de Administración del patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2002, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, a 13 de mayo de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.108/03

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 12-5-2003 se revoca la delegación realizada por decreto de 16-4-2003 en los Tenientes de Alcalde, publicada en BOP nº 76 de 25-4-2003.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la Legislación de Régimen Local.

La Aldehuela, 12 de mayo de 2003.
El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

– o0o –

Número 2.063/03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

Dña. Mª Victoria Moreno Saugar, Presidenta de esta Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2002, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En La Adrada, a 13 de Mayo de 2003

La Presidenta, *Mª Victoria Moreno Saugar*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.982/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en dicho tribunal y en el número 109/1999 se tramita procedimiento a instancia de BANCO DEL COMERCIO S.A. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los dos bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día VEINTE DE JUNIO DE 2003 a las 11'15 h. el primero y a las 11'30 horas el segundo y en Actas por separado con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuya requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la. facultad de ceder el remate a un tercero.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

1° CASA HOTEL DE UNA PLANTA Y SEMISOTANO, De superficie en planta principal noventa metros cuadrados y la de semisótano cuarenta metros cuadrados, y la de semisótano cuarenta metros cuadrados. La planta principal consta de tres dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño. La planta de semisótano consta de garaje y trastero. Dotada de servicio de luz, agua y fosa séptica.

INSCRITA AL TOMO 794, LIBRO 92, FOLIO 46, FINCA 3.910 DEL TÉRMINO DE EL TIEMBLO (ÁVILA) DE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CERREROS (ÁVILA)

VALOR DE TASACIÓN

158.710,17 EUROS

2° URBANA PARCELA DE TERRERO en el término de El TIEMBLO al sitio de E1 Garrapato que es parte del polígono 66 de la Parcela 24, de superficie aproximada 400 m². Linda Norte Felix Gómez Sánchez; Sur y Oeste calles; y Este José bobadilla Elio.

INSCRITA AL TOMO 427, FOLIO 223, FINCA 4.104, Inscripción 2ª. DEL RE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CERREROS,

VALOR DE TASACIÓN:

25.059,50 EUROS.

El Secretario, *Ilegible*